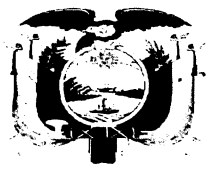




GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



RESOLUCIÓN No. 001-RPO-CL-017-03-DMTM-2017

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio S/N de enero 5 del 2017, el Señor Galo Collaguazo, en su calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana "ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA.", solicita la Renovación del Permiso de Operación.

Que, el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Pichincha, emite la Resolución de Constitución Jurídica N.-035-CJ-017-CPTP de septiembre 16 de 1995, para la Compañía de Transporte de Carga Liviana "ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."

Que, la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana "ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA.", domiciliada en la parroquia de Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, obtuvo su Personería Jurídica mediante Resolución N°. 96-1-1-1-1064 de abril 10 de 1996, otorgada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita con los números 350 del repertorio y 17 del Registro Mercantil el 23 de mayo de 1996.

Que, la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte de Camionetas de Carga Liviana, cuya denominación es **Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana "ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."**, obtuvo su Permiso de Operación mediante Resolución N.-003-RPO-017-2011-CPTTTSVP, de marzo 2 del 2011.

Que, la Compañía opera bajo la modalidad de Transporte de Camionetas de Carga Liviana, cuya denominación es **Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana "ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."**, en la actualidad tiene autorizado ONCE (11) cupos, conforme a las siguientes resoluciones:

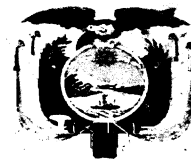
TRÁMITE	RESOLUCION N.-	FECHA	N.- CUPOS
Renovación de Permiso de Operación	003-RPO-017-2011-CPTTTSVP	02/03/2011	6
Habilitación de Cupo	030-HC-017-2011-UAP	30/06/2011	1
Habilitación de Cupo	033-HC-017-2011-UAP	07/07/2011	1
Habilitación de Cupo	0006-HC/U-017-2012-UAP	17/02/2012	1
Incremento de Cupo	006-IC-CL-017-2014-ANT-DPP	21/07/2014	2
TOTAL DE UNIDADES AUTORIZADAS			11

Que, los artículos. 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), *reconocen y garantizan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Autonomía Política, Administrativa y Financiera.*





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Que, el artículo. 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala: “ *la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector, así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GADS y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito* ”.

Que, el artículo 3 literal c), de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitida por el GAD Municipal del Cantón Mejía, establece: *conferir, renovar, modificar, anular o suspender los títulos habilitantes de transporte público y comercial.*

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.006-CNC-2012, publicado en el Registro Oficial N.- 712 de mayo de 2012 resolvió *transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADS Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución*

Que, mediante Resolución N.-039-DE-ANT-2014 de la Agencia Nacional de Tránsito, de 30 de julio del año 2014 certifica *al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de Agosto de 2014.*

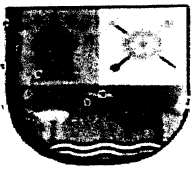
Que, el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, mediante Informe No. **006-IT-RPO-017-03-DMTM-2017**, de julio 6 del 2017, en el punto **E. RECOMENDACIONES**, numeral 1 señala: “*Renovar el Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana “Asunción Express CIA. LTDA”, con domicilio en la parroquia de Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha*”

En uso de las atribuciones legales que le otorgan el Art. 73 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concordantes con el artículo 3 literal c) de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Mejía:

RESUELVE:

1. **CONCEDER** la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana, denominada “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA**”, domiciliada en la parroquia de Aloag, cantón Mejía, provincia Pichincha.
2. La Renovación del Permiso de Operación beneficia a **ONCE (11)** socios o accionistas y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



DISCO No.	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA		DATOS DEL VEHICULO						Terminación de vida útil. 31 de diciembre del año
	Apellidos y nombres	Cédula	Placa	Marca	Año fab	Cilindr.	Motor	Chasis	
1	VASQUEZ HUISIA GUIDO HORLANDO	1711576494	PBM8817	MAZDA	2010	2200	8LFUNY02FAM000364	F2860742	2025
2	QUEZADA GUAMAN MANUEL ARTURO	1710003680	PAA2452	MAZDA	2012	2200	F2872203	8LFUNY02FCM001803	2027
3	COLLAGUAZO CAIZA GALO MAURICIO	1716622111	PUG0860	MAZDA	2006	2200	8LFUNY0236M001728	F2248605	2021
4	CRUZ CHANGOLUISA LUIS PATRICIO	1709213480	XBZ0262	TOYOTA	2007	2700	MR0CX12G670019186	2TR8018086	2022
5	PANELUISA COLLAGUAZO SEGUNDO PABLO	1703983237	PAA2322	CHEVROLET	2011	2400	C24SE31041165	8LBET4D2B0094186	2026
6	CONSTANTE ZURITA ANTONIO EDGAR	1709073124	AFP0910	MAZDA	2007	2200	F2249615	8LFUNX0227M001187	2022
7	GUALOTUÑA CAIZA LUIS ALONSO	1702325273	PUG0868	MAZDA	2007	2200	F2836573	8LFUNY0237M002689	2022
8	CAIZA SIMBA CARLOS GEOVANNY	1709542102	PAA2333	CHEVROLET	2011	2400	C24SE31040801	8LBET4D5B0091394	2026
9	PILICITA PACHACAMA JOSE RAFAEL	0600776363	PNI0398	TOYOTA	2005	2400	3369316	9FH31UNE858003043	2020
10	MALESTRUJILLO LUIS ALFONSO	1706101373	PBZ5115	MAZDA	2013	2184	F2A08407	8LFUNY029DMF03156	2028
11	CAIZA QUILLUPANGUI CARLOS SALVADOR	1704390275	PAA2351	CHEVROLET	2011	2400	C24SE31041101	8LBET4D4B0094187	2026

- Se contabiliza a la presente fecha ONCE (11) unidades vehiculares para operar en la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana "ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA, los mismos que por ningún concepto podrán ser negociados por la compañía o por sus accionistas, ya que la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, se reserva el derecho de modificarlos.
- Dejar UN (1) CUPO PENDIENTE, mismo que NO será considerado en la presente Resolución de Renovación del Permiso de Operación, por los motivos anotados en el siguiente cuadro, teniendo un plazo de **treientos sesenta (360)** días improrrogables, contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, para la habilitación de su unidad, caso contrario dicho cupo se revertirá al estado, conforme lo estipulado en la parte resolutive, Art. 8 de la Resolución N.-117-DIR-2015-ANT de diciembre 28 del 2015, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	PLACA	OBSERVACIÓN
1	CHICAIZA JOSEFINA	1703540656	PAA2316	Resolución de Habilitación de Cupo



5. Asignar a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana **"ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."**, el sitio de estacionamiento, que se detalla a continuación:

PROVINCIA:	Pichincha.
CANTÓN :	Mejía.
PARROQUIA:	Aloag
CALLE:	Tomás Pazmiño
LADO:	Oriente
ENTRE CALLES:	Bahía de Caráquez y Fernando Castro
DIMENSIONES:	20.00m x 2.20m, a 10 m de la calle Bahía de Caráquez

6. Por ningún motivo la compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana **"ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."**, podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.
7. El incremento o disminución de cupos, cambios de socios o vehículos así como la variación del servicio o la modificación del sitio de estacionamiento, del número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados; y, demás actividades relativas al tránsito y al transporte, podrán ser efectuadas únicamente previa autorización expresa de la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía.
8. En cumplimiento a la dispuesto en el Art.- 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre del 2014, el cuadro de vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial, los accionistas, propietarios de las unidades cuyos vehículos cumplan con su vida útil, tiene la obligación de iniciar el trámite de cambio de la unidad seis meses antes del vencimiento señalado.
9. La Compañía de Transporte en Camionetas de Carga Liviana **"ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."**, no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, siendo este el cantón Mejía de la provincia de Pichincha.
10. Conforme a lo estipulado en el Art.80 del Reglamento Aplicativo a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se prohíbe paralizar éste tipo de servicio. El incumplimiento de ésta disposición será causal para la terminación de éste Permiso de Operación, salvo que se trate de disposición de la Autoridad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
11. La violación e inobservancia de los términos operacionales sobre la modalidad de prestación de servicios, el ámbito de operación, el sitio asignado y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía y lo constante en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la Renovación municipal, se revierta.
12. La Renovación del Permiso de Operación conferido a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Liviana **"ASUNCIÓN EXPRESS CÍA. LTDA."**, tendrá vigencia de **DIEZ (10)** años a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial No 731 Segundo Suplemento del 25 de junio del 2012.

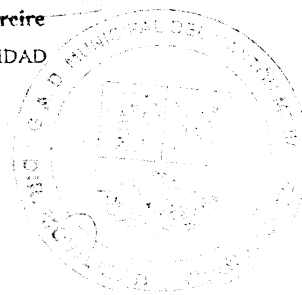
Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado y Firmado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en la Dirección de Movilidad y Transporte, a los dos días del mes de agosto del 2017.



[Firma]
Ing. Víctor Paredes Freire
DIRECTOR DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

LO CERTIFICO:



[Firma]
Srta. Patricia Necpas Catota
SECRETARIA

DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE GAD MEJÍA